



CONCURSO “ACCIONES POSITIVAS”

REGLAMENTO

La CÁMARA DE COMERCIO SUIZO ARGENTINA (la “CÁMARA”), con el objeto de visibilizar, poner en valor, promover y difundir acciones que tengan un impacto y efecto positivo en la Argentina, su población y/o territorio, ha decidido instituir el concurso ACCIONES POSITIVAS, a fin de reconocer a Grandes empresas; Pymes; Organismos públicos, universidades y otras grandes entidades; Pequeñas y medianas entidades y personas físicas por las actividades ya desarrolladas y que se encuentran vigentes en el país a favor de la comunidad en los temas (i) Sustentabilidad ambiental y social; (ii) Diversidad, equidad e inclusión y/o (iii) Tecnología e innovación.

Para destacarlas, la CÁMARA DE COMERCIO SUIZO ARGENTINA invita a participar a personas jurídicas y físicas, socios o no de la CÁMARA DE COMERCIO SUIZO ARGENTINA, a presentar las acciones destacadas en las áreas definidas en el presente documento.

Para ello, la CÁMARA DE COMERCIO SUIZO ARGENTINA organiza el concurso denominado “**ACCIONES POSITIVAS**” (en adelante, el “CONCURSO”), el que se regirá por el siguiente reglamento (en adelante, el “REGLAMENTO”):

1. **ORGANIZADOR:** CÁMARA DE COMERCIO SUIZO ARGENTINA (en adelante y en forma indistinta, la “CAMARA” o el “ORGANIZADOR”), con domicilio en Leandro N. Alem 1074 Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. **DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:** “**ACCIONES POSITIVAS**”
3. **VIGENCIA:** El presente CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina desde las 00:00 horas del día 26 de abril de 2024 hasta las 23:59 horas del día 31 de mayo de 2024 inclusive (en adelante, “PLAZO DE VIGENCIA”). Con el fin de promover la participación de la mayor cantidad posible de interesados, el ORGANIZADOR podrá eventualmente conceder pequeñas prórrogas al PLAZO DE VIGENCIA mencionado, a su exclusivo criterio.
4. **ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:** La mera participación en el CONCURSO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento del presente Reglamento de Participación (en adelante, el “REGLAMENTO”), como así también de las decisiones que posteriormente pudiera adoptar el ORGANIZADOR en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas, siempre que éstas últimas se ajusten al régimen legal vigente.
5. **LOS PARTICIPANTES:** Podrán participar en el CONCURSO todas las personas humanas mayores de 18 años de edad y personas jurídicas que se encuentren activas y debidamente registradas, tengan su domicilio en el territorio de la República Argentina y sigan la mecánica descrita en el punto 7 de este REGLAMENTO (en adelante, el/los “PARTICIPANTE/S”). En ningún caso se admitirá la participación de menores de edad.
6. **EXCLUSIONES:** No podrán participar de este CONCURSO, ni hacerse acreedores de los premios, el personal del ORGANIZADOR ni de ninguna de las sociedades o personas que brinden servicio a éste, sus agencias de promoción y/o marketing, y demás personas que el ORGANIZADOR contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con el CONCURSO, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del CONCURSO, ni los cónyuges de todos los anteriores ni ningún pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
7. **MECÁNICA DEL CONCURSO:** Las personas humanas y jurídicas interesadas en participar del presente CONCURSO deberán presentar al ORGANIZADOR hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive, una acción (la “ACCIÓN”) desarrollada durante 2023 y que se encuentre aún vigente al 31 de mayo de 2024
8. **TEMÁTICAS DEL CONCURSO:** La ACCIÓN deberá estar relacionada con cualesquiera de las siguientes temáticas (“TEMÁTICAS”):
 - (i) Sustentabilidad ambiental y social
 - (ii) Diversidad, equidad e inclusión
 - (iii) Tecnología e innovación
9. **CATEGORÍAS DEL CONCURSO:** Al momento de la registración, los PARTICIPANTES deberán



inscribirse en alguna de las siguientes cuatro categorías (“CATEGORÍAS”) excluyentes entre sí: (i) INDIVIDUOS, (ii) GRANDES EMPRESAS, (iii) PYMES, (iv) PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (instituciones sin fines de lucro) u (v) ORGANISMOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES Y OTRAS GRANDES ENTIDADES. En el caso de aquellas empresas que por su facturación local y/o cantidad local de empleados pudieran ser consideradas PYMES en la República Argentina, pero que sin embargo formaran parte de un grupo económico multinacional, se considerarán la facturación y/o cantidad de empleados del grupo económico a los efectos de la correcta categorización de la empresa. Para el caso de la categoría PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES se considerarán parte de este grupo las asociaciones civiles y fundaciones que tengan (i) un ingreso anual igual o inferior a sesenta salarios mínimo, vital y móvil y (ii) cuyo objeto principal fuera la promoción y atención de derechos económicos, sociales y culturales de grupos vulnerables y/o comunidades que presenten condiciones de pobreza y vulnerabilidad (es necesario el cumplimiento de las dos condiciones (i) y (ii) mencionadas).

En caso de que un participante se hubiera clasificado en una categoría que no se considere apropiada por parte de los Prejurados, éstos tienen la facultad de recategorizar al participante en una categoría que consideren más adecuada según el criterio establecido por el ORGANIZADOR.

Toda ACCIÓN presentada en cualesquiera de las cuatro categorías podrá ser individual o colectiva.

Queda expresamente aclarado que cada PARTICIPANTE podrá presentar hasta un máximo de tres (3) ACCIONES por temática. Dichas ACCIONES no podrán haber sido premiadas en ningún otro concurso o competencia.

Por obvias razones, y en concordancia con lo indicado arriba, no podrá ser presentada la misma ACCIÓN en dos CATEGORÍAS diferentes.

10. FORMALIDADES DE LA ACCIÓN:

Toda ACCIÓN deberá cumplir con las siguientes formalidades para su presentación:

- I) Los PARTICIPANTES deberán completar un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN con sus datos personales o los de la empresa o de la entidad, según corresponda, y los de la ACCIÓN (en adelante, los "DATOS"), conforme a las siguientes pautas:
 1. Todas las inscripciones deberán incluir los siguientes datos personales del presentante: nombre y apellido, DNI/CUIL/CUIT, domicilio, teléfono celular de contacto, correo electrónico, profesión / ocupación, ámbito / sector / rubro, posición.
 2. Adicionalmente, para las categorías GRANDES EMPRESAS, PYMES, ORGANISMOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES Y OTRAS GRANDES ENTIDADES, PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES, se deberá indicar el cargo que ocupa la persona que realiza la inscripción, la razón social de la empresa o entidad y CUIT.
 3. En cuanto a la ACCIÓN, se deberá detallar: TÍTULO, CATEGORÍA y TEMÁTICA.
 4. Se deberá aceptar el presente REGLAMENTO, las políticas de protección de datos y enviar la información solicitada.

- II) Una vez realizada la inscripción, se les hará llegar un link para completar determinada información según el siguiente detalle:
 1. Categoría y temática
 2. Nombre de la ACCIÓN: estipular uno
 3. Denominación de la Empresa o Entidad (si lo fuera) y CUIT
 4. Datos del referente o individuo.
 5. En el punto “Qué y Cuál” describir la problemática abordada y propósito de la ACCIÓN.
 6. En el punto “Cómo” detallar de qué modo se llevó adelante la ACCIÓN.
 7. En el punto “A quiénes y dónde” expresar a quiénes fue dirigida y en dónde se desarrolló la ACCIÓN.
 8. En el punto “Cuánto” describir los resultados concretos de la ACCIÓN.
 9. En el punto “Con quiénes” mencionar otros actores que participaron de la ACCIÓN.
 10. Asimismo, las ACCIONES deberán estar presentadas en un video de un máximo de tres minutos, subido a YouTube u otra red social sugerida, cuyo link debe copiarse en el formulario de Google que tendrán a disposición, en el espacio asignado para ello
 11. Se deberán incluir 2 fotografías respetando el siguiente formato: JPEG o PNG con un tamaño máximo de 3 MB cada una. La primera deberá ser representativa de la ACCIÓN. Respecto a



la segunda: (ii) en el caso de GRANDES EMPRESAS, PYMES y PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES Y OTRAS GRANDES ENTIDADES se solicita remitir una imagen con el logo de la organización y (ii) en el caso de tratarse de Individuos, una fotografía personal.

Las ACCIONES que presenten los PARTICIPANTES deberán estar en concordancia con la TEMÁTICA del CONCURSO y cumplir asimismo con todos los requisitos formales. Toda ACCIÓN que no esté relacionada con las TEMÁTICAS o que incumpla cualesquiera de los requisitos formales precedentemente expuestos y/o que se encuentre incompleta, quedará automáticamente eliminada del presente CONCURSO, sin derecho a reclamo y/o compensación alguna.

Asimismo, quedarán automáticamente excluidas de participar del presente CONCURSO, a exclusivo criterio del ORGANIZADOR, aquellas ACCIONES que contengan expresiones o imágenes agraviantes o incorrectas y/o que de cualquier modo puedan ofender a la moral y/o a las buenas costumbres y/o resultar injuriantes y/o contener lenguaje ofensivo o denigratorio o ser de cualquier modo discriminatorias y/o contener opiniones políticas y/o que no estén autorizadas por sus propias empresas o entidades.

Los PARTICIPANTES garantizan al ORGANIZADOR la autoría y originalidad de su ACCION, comprometiéndose a mantener indemne al ORGANIZADOR frente a reclamos de terceros por dichas cuestiones. Asimismo, los PARTICIPANTES garantizan al ORGANIZADOR haber obtenido el consentimiento expreso de todas las personas que puedan aparecer en las fotografías y/o videos compartidos en las ACCIONES, comprometiéndose a mantener indemne al ORGANIZADOR frente a reclamos de terceros por dichas imágenes.

La participación en el presente CONCURSO es sin obligación de compra de producto o servicio alguno.

11. PREMIOS: El programa de premios del presente CONCURSO es el siguiente:

I) PREMIOS PARA LA CATEGORÍA “GRANDES EMPRESAS”:

1. PREMIO INTEGRAL GRANDES EMPRESAS:

Empresa: Exclusiva rueda de prensa en la residencia del Embajador de Suiza en la República Argentina, cóctel y difusión en redes.

2. POR TEMÁTICA:

Premio a la mejor ACCION por temática: Estatuilla, diploma y difusión en redes.

II) PREMIOS PARA LA CATEGORÍA “PYMES”:

1. PREMIO INTEGRAL PYMES:

Empresa: Membresía por un año a la CÁMARA, networking con socios, amplia difusión en redes, entrevista en el Newsletter de la CÁMARA y difusión en Suiza.

2. POR TEMÁTICA:

Premio a la mejor ACCION por temática: Estatuilla, diploma y difusión en redes.

III) PREMIOS PARA LA CATEGORÍA “ORGANISMOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES Y OTRAS GRANDES ENTIDADES”:

1. PREMIO INTEGRAL ENTIDADES:

Entidades: Exclusiva rueda de prensa en la residencia del Embajador de Suiza en la República Argentina, cóctel y difusión en redes.

2. POR TEMÁTICA:

Premio a la mejor ACCION por temática: Diploma, estatuilla y difusión en redes.

IV) PREMIOS PARA LA CATEGORÍA “PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES”:

1. PREMIO INTEGRAL ENTIDADES:

Entidades: \$1.000.000.- destinados a fortalecer el trabajo de la institución.

2. POR TEMÁTICA:

Premio a la mejor ACCION por temática: Diploma, estatuilla y difusión en redes.

V) PREMIOS PARA LA CATEGORÍA “INDIVIDUOS”:



1. PREMIO INTEGRAL INDIVIDUOS:

- a. Pasaje de ida y vuelta a Suiza para una (1) persona en clase turista en la línea aérea que establezca el ORGANIZADOR, con presentación de su ACCION en la Universidad de St. Gallen, Confederación Suiza. El premio incluye una noche de hotel en dicha ciudad.

Aclaraciones:

- (i) Los gastos de traslado hacia y desde el aeropuerto de Ezeiza y desde y hacia el aeropuerto de arribo, cualquiera que fuera, corren por cuenta exclusiva del GANADOR.
- (ii) Dicho viaje tampoco incluye tasas, impuestos aeroportuarios, alojamiento, viáticos, excursiones ni gastos adicionales ordinarios ni extraordinarios.
- (iii) El ORGANIZADOR tampoco será responsable de la contratación de seguros de viajes o seguros de salud.
- (iv) Como condición para la asignación del viaje se deberá contar con todos los permisos (incluidos pasaporte y visa vigentes), y demás documentación necesaria, suficiente y válidos para viajar y permanecer en destino.
- (v) El viaje deberá efectuarse en la fecha en que disponga el ORGANIZADOR.
- (vi) El ORGANIZADOR no será responsable por los cambios, con o sin aviso previo, de los horarios de transportes, y/o por las suspensiones, interrupciones y/o reclamaciones de cualquier índole que afectaran los horarios y frecuencias de los transportes.

2. POR TEMÁTICA:

- a. Premio a la mejor ACCION por temática: Diploma, estatuilla y cafetera eléctrica de la firma Nestlé.

VI) Todos los premios precedentemente detallados serán en su conjunto denominados "los PREMIOS" o individualmente como "el PREMIO".

VII) El PREMIO INTEGRAL será seleccionado entre quienes ganen en cada categoría. Todo ello siempre y cuando no se declarara desierta la premiación en alguna CATEGORÍA o TEMÁTICA, conforme a lo indicado en el punto 12.

En relación a los premios, se aclara que todos los ganadores del CONCURSO tienen el derecho de utilizar el logo oficial del concurso "Acciones Positivas" en todas las publicaciones relacionadas con la ACCION presentada, quedando debidamente autorizados para hacerlo.

Los PREMIOS son intransferibles y no canjeables por dinero y/u otros bienes y/o servicios y no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en este REGLAMENTO. Para el caso de que el PREMIO sea gravado por impuestos y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta del ganador, pudiendo el ORGANIZADOR deducir del PREMIO el importe correspondiente o bien condicionar la entrega del mismo a la acreditación por parte del ganador del pago de los referidos conceptos.

12. ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS: Finalizado el PLAZO DE VIGENCIA, el ORGANIZADOR se abocará a analizar las ACCIONES. Para ello contará con la ayuda de:

- A) Un Prejurado integrado por 15 personas especialmente seleccionadas por su trayectoria, actividad y ecuanimidad, además de por su especialización en las TEMÁTICAS.
- B) Un Jurado integrado por 15 personas especialmente seleccionadas por su trayectoria, actividad y ecuanimidad (en adelante, el "JURADO"). El JURADO tendrá por presidente al Sr. Embajador de Suiza en la República Argentina.

El Prejurado seleccionará una terna por temática y categoría, a su exclusivo juicio y conforme los criterios de facilidad de réplica, alcance, articulación con otros actores, e impacto. El JURADO, en forma posterior, seleccionará, a su exclusivo juicio y conforme los criterios de facilidad de réplica, alcance, articulación con otros actores, e impacto, una ACCION por cada TEMÁTICA dentro de cada CATEGORÍA, la que resultará adjudicataria del PREMIO por temática y categoría. Del grupo de todos los ganadores por temática, para cada categoría, el JURADO seleccionará el ganador del premio INTEGRAL para cada categoría conforme lo establecido en el punto 11 del presente REGLAMENTO.



Para la preselección y selección de los ganadores, cada miembro del Prejurado Y JURADO respectivamente, puntuará cada ACCIÓN del 1 al 10, siendo 1 el puntaje más bajo y 10 el más alto, sobre la base de los criterios mencionados precedentemente. Las ACCIONES deben superar el promedio de 5 puntos sobre 10 para que los participantes puedan ser considerados posibles ganadores.

El Prejurado seleccionará una terna por temática y categoría entre los que obtengan el puntaje más alto.

Por su parte, el JURADO seleccionará entre todos los ternados por TEMÁTICA dentro de una misma CATEGORÍA, un ganador del premio integral de cada CATEGORÍA.

Entre todos los ganadores por TEMÁTICA dentro de una misma CATEGORÍA, el JURADO seleccionará a su exclusivo criterio, un ganador del premio integral en cada CATEGORÍA.

El JURADO queda habilitado para declarar desierta la premiación de cualquier CATEGORÍA y TEMÁTICA, ya sea por falta de PARTICIPANTES, por falta de ACCIONES que hayan superado el mínimo de puntaje requerido, por incumplimiento del presente REGLAMENTO, o cualquier otro motivo que el JURADO considere pertinente.

Las consideraciones, fallos y decisiones tomadas por el JURADO serán definitivas e inapelables, y la sola participación del PARTICIPANTE en el presente CONCURSO implica la aceptación por parte del mismo de las decisiones que pueda adoptar el ORGANIZADOR y/o el JURADO, sin que corresponda derecho a reclamo alguno.

El ORGANIZADOR notificará a los TERNADOS para el premio integral mediante correo electrónico.

El Fallo del JURADO se hará público durante la entrega de premios que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la celebración del 1º de agosto del año 2024 que realizará la Cámara de Comercio Suiza Argentina, cuyos detalles serán comunicados oportunamente. Si el PARTICIPANTE premiado no pudiera acudir, queda autorizado para designar a un representante que asista al acto de premiación en su reemplazo. Los gastos de movilidad, alojamiento, traslados y estadías o todo otro gasto en que los PARTICIPANTES pudieran incurrir para reclamar y retirar sus premios serán a exclusivo cargo de cada PARTICIPANTE.

- 13. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES:** El ORGANIZADOR no será responsable por el destino, finalidad y/o uso que los ganadores le den al PREMIO, ni por la pérdida, robo o sustracción de este una vez efectuada su entrega.

El ORGANIZADOR no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir los PARTICIPANTES, o los terceros, debido a su participación en el presente CONCURSO y declinan todo tipo de responsabilidad frente a los PARTICIPANTES y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada PARTICIPANTE por el solo hecho de participación en este CONCURSO. El ORGANIZADOR tampoco será responsable por fallas en la red Internet, desperfectos técnicos que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del CONCURSO.

Los PARTICIPANTES son los únicos responsables por la veracidad de los datos personales y la omisión y/o falsedad de los mismos les hará perder todo derecho a los premios. Será eliminada cualquier participación que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el CONCURSO que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta de la detallada en las presentes bases.

- 14. MODIFICACIONES:** Cuando circunstancias no imputables al ORGANIZADOR o no previstas en este REGLAMENTO o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor así lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en este REGLAMENTO, suspender, cancelar o modificar el CONCURSO, siempre ajustándose a la legislación vigente en la materia. Las decisiones del ORGANIZADOR sobre todos y cada uno de los aspectos del CONCURSO serán definitivas e inapelables.
- 15. AUTORIZACION:** Los PARTICIPANTES autorizan al ORGANIZADOR, como condición para su participación en este CONCURSO, a difundir sus datos personales e imágenes/videos en los medios y formas que el ORGANIZADOR disponga, sin derecho a compensación alguna y hasta transcurridos 2 (dos) años de finalizado el presente CONCURSO.



Los PARTICIPANTES declaran ser los únicos y exclusivos titulares de todos los derechos de autor sobre la ACCION, en los términos de la Ley 11.723. Asimismo, todo participante garantiza por el mero hecho de su participación en el presente CONCURSO contar con la debida autorización de todos los coautores de la ACCION para registrar la misma en el presente CONCURSO de acuerdo y con la extensión prevista en el presente REGLAMENTO, incluso para conferir el derecho de difusión de la ACCION al ORGANIZADOR. Todo PARTICIPANTE autoriza al ORGANIZADOR a difundir su ACCION por los medios que el ORGANIZADOR disponga y se compromete a indemnizar y mantener indemne al ORGANIZADOR y todo su personal, socios y miembros de la Junta Directiva, por toda pérdida, responsabilidad, reclamo, daño y costas, incluyendo gastos razonables de abogados, derivados de la violación del presente REGLAMENTO, la violación a los derechos de terceros, específicamente de los derechos de autor y cualquier daño ocasionado a terceros como resultado de su participación en el presente CONCURSO.

La participación en este CONCURSO implica que el PARTICIPANTE cede al Organizador en forma expresa los derechos para la difusión de su ACCION por un período de 3 años desde el fallo del JURADO. La participación en este CONCURSO implica la autorización al ORGANIZADOR para publicar y difundir las ACCIONES en el soporte y medio que el ORGANIZADOR considere conveniente. Los PARTICIPANTES renuncian expresamente a cualquier compensación.

16. **DATOS PERSONALES:** Los datos personales brindados por los PARTICIPANTES para la participación en este CONCURSO, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de la CAMARA DE COMERCIO SUIZO ARGENTINA, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1074, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES del CONCURSO es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el CONCURSO.

El titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326.

Los PARTICIPANTES podrán requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberá comunicarse a concurso.ccsa@suiza.org.ar

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en el CONCURSO implicará el otorgamiento por parte del PARTICIPANTE, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.

17. **DISPONIBILIDAD:** El presente REGLAMENTO se encuentra a disposición de cualquier interesado en <https://accionespositivas.suiza.org.ar/>
18. **JURISDICCIÓN:** El presente CONCURSO se regirá por las Leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia relacionada con este CONCURSO, regirá la jurisdicción de los Tribunales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que los PARTICIPANTES aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.